



## PROTOCOLO DE MALTRATO DE MENOR A ADULTO

### **Conceptualización**

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos constitutivos de maltrato de menor a adulto.

Pueden constituir situaciones de maltrato de un menor a un adulto cuando hay conductas de agresividad, agresiones físicas, violencia psicológica y/o violencia social en los mismos términos señalados en el protocolo de maltrato y/o violencia escolarentre pares. Algunos de estos actos pueden constituir delitos. En estos casos, deberá seguirse este protocolo para denunciarlos, siendo responsabilidad de la fiscalía establecer los pasos a seguir en cuanto a su calificación.

### **Estrategias de prevención**

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Jornadas para padres y/o apoderados para informar sobre los distintos tipos de maltrato.
2. Talleres para la comunidad educativa sobre la importancia de las normas, su contenido y aplicación.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar situaciones de conflicto y sobre las consecuencias jurídicas del maltrato de adultos a menores.
4. Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar.

### **Etapas**

#### **Etapa: Activación**

**Responsables:** Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.

#### **Acciones:**

1. El adulto afectado podrá denunciar conductas de violencia escolar (agresiones, violencia psicológica o violencia social) que hubiese sufrido por parte de un menor. Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación, quien activara este protocolo, recibirán estas denuncias e informarán de forma inmediata al Director.
2. Si se trata de una situación de violencia que se está produciendo en ese mismo instante el Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación podrá actuar de manera directa e inmediata, de acuerdo a sus posibilidades y procurará estar acompañado de otro adulto.
3. Dirección, el encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación del Colegio podrá adoptar en ese mismo instante cualquiera de las siguientes medidas de resguardo:
  - a. La contención del estudiante agresor, por parte de otros adultos del Colegio.

- b. Si el agredido es trabajador del Colegio podrá disponerse la suspensión de todas labores en las que tenga que relacionarse con su agresor. En casos de extrema gravedad podrá suspenderse al trabajador de sus funciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad. Se considera siempre un caso grave cuando exista peligro o amenaza grave para la integridad y seguridad del trabajador.
- c. Si el afectado es un apoderado del Colegio o un trabajador dependiente de una empresa que realiza trabajos en el Colegio. El Colegio adoptará medidas tendientes a evitar que el hecho se produzca en el futuro y adoptará medidas para su seguridad dentro del Colegio, proporcionales a la gravedad del caso.

**Etapa: Traslado a centro asistencial**

**Responsables:** Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

**Acciones:**

1. En caso que el afectado sea trabajador del Colegio deberá activar el Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales de la Mutual de seguridad.

**Etapa: Recolección de antecedentes**

**Responsables:** Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

**Acciones:**

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases, entrevistar a profesores u otros actores relevantes.
2. El Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación conversará con los apoderados del estudiante agresor. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno.

**Etapa: Ejecución de medidas formativas**

**Responsables:** Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

**Acciones:**

1. Se podrá adoptar una o alguna de las siguientes medidas, establecidas en el Reglamento, a las y los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación de este protocolo:
  - Plan de acción Colegio–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita y compromiso profesor–estudiante u otro señalado en el presente Reglamento.
2. También podrán determinarse acciones de reparación cuando se ha causado daño al Colegio o a miembros de la comunidad educativa.
3. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
4. Además, se trabajará con los involucrados en los métodos alternativos de resolución de conflictos.
5. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda.
6. Se activarán los demás protocolos que correspondan.

**Etapa: Seguimiento y cierre**

**Responsables:** Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

**Plazos:** Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

**Acciones**

1. Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.